

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN OIR N° 2021-0113**

San Salvador, a las quince con veinte minutos día viernes siete de mayo de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-0113**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado, por parte de _____ Quién se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- ✓ **Solicitar el documento firmado por el MARN con la Ong The Ocean Clean Up el 5 de diciembre de 2019, también el protocolo de actuación para extraer desechos plásticos del río Lempa enmarcado en este proyecto. Detallar la etapa del proceso de puesta en marcha del sistema Interceptor. Por último, los presupuestos y cronogramas del proyecto.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la **Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH)** de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DSH) envió la información solicitada en esta fecha y esta Unidad resuelve, enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ **Ver respuesta detallada en documento adjunto. (8 Págs.)**



Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de Información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM